

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO/A EN DESARROLLO EMPRESARIAL E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO PLURIANUAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID PARA LA REGULACIÓN DEL MARCO DE COOPERACIÓN EN EL SISTEMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Por la presente se convocan dos puestos de trabajo de carácter temporal asociados a la financiación y condiciones del Convenio plurianual firmado entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Carlos III de Madrid para la regulación del marco de cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, de 28 de febrero de 2019.

Las características y condiciones de los puestos convocados están recogidos en el Anexo I.

La presente convocatoria se regirá por las bases que figuran a continuación:

1. Requisitos para ser admitido/a al proceso selectivo:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo I de la presente Resolución.

Todos estos requisitos deberán ser cumplidos en la fecha de finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes.

La suscripción de contratos con extranjeros/as de países no miembros de la U.E. o que no estén incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la U.E y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, se condiciona a que los interesados/as tengan concedida excepción de permiso de trabajo y residencia legal en España.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2024 11:41:35



Asimismo, habrán de cumplirse las condiciones de compatibilidad a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Solicitudes:

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud telemáticamente en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) a través del formulario disponible en la página web www.uc3m.es/empleo/pas

A la solicitud se adjuntará:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte
- Currículum Vitae actualizado
- Vida laboral actualizada
- Copia de la titulación requerida para la plaza. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas fuera del Espacio Europeo de Educación Superior deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

3. Procedimiento de selección y formación de bolsa de trabajo:

La selección de los candidatos/as se hará salvaguardando los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. El acceso a la misma es abierto y de libre concurrencia, garantizando de este modo la igualdad de oportunidades.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos/as en la dirección web www.uc3m.es/empleo/pas

Una vez publicada dicha relación provisional, se abrirá plazo de **3 días naturales** para subsanar, transcurrido el cual, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos/as al proceso.

Esta convocatoria se resolverá de conformidad con la propuesta de ordenación de los aspirantes que formulará una Comisión de valoración, a la vista de la documentación presentada, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la base nº 4 y teniendo en consideración la mejor adecuación de los aspirantes al perfil solicitado. Eventualmente, se podrá citar para una entrevista a los/las aspirantes.

La Comisión de valoración estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente: Virgilio Díaz. Director del Servicio de Apoyo al Emprendimiento y la Innovación.
- Vocal 1: Emma Crespo Beistegui. Área de emprendimiento y desarrollo empresarial.
- Vocal 2: Ascensión Sáenz Pedroviejo. Área de emprendimiento y desarrollo empresarial.
- Secretaria con voz y sin voto: Meritxell Mallona. Servicio de Recursos Humanos y Organización.

Dicha Comisión podrá contar con asesores/as especialistas para llevar a cabo la selección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2024 11:41:35



Ref.: CPLURIANUAL 1824

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estime necesario para realizar su labor.

Junto con la propuesta de adjudicación de los puestos la Comisión formulará, en su caso, propuesta de ordenación de los participantes para la integración en una Bolsa de Trabajo para posibles sustituciones.

4. **Criterios de valoración:**

Las candidaturas admitidas al proceso se valorarán según los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
CV	0-2 puntos
Adecuación al puesto de trabajo	0-6 puntos
Otros méritos	0-2 puntos

En Getafe, a fecha de firma electrónica. LA GERENTE, Por delegación del Rector
(Resolución de 3 de julio de 2022). Fdo.: Salomé Abril-Martorell Hernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2024 11:41:35

ANEXO I. PUESTOS CONVOCADOS

Perfil: Técnico/a en desarrollo empresarial e innovación.

Nº puestos convocados: 2

Requisitos mínimos:

- **Titulación:** Titulación universitaria superior (Grado, Licenciatura, Ingeniería o equivalente).

Méritos valorables:

- Experiencia en asesoramiento y mentoría de empresas de Base tecnológica y conocimiento (EBTC).
- Experiencia en unidades de aceleración de startups para su desarrollo empresarial.
- Experiencia en valoración técnica y financiera de solicitudes financiación pública y/o experiencia en procesos de inversión privada.
- Conocimientos en análisis económico y financiero de empresas.
- Conocimiento en derecho mercantil.
- Conocimiento del entorno universitario y del ecosistema de emprendimiento e innovación.
- Formación en materia de valorización y comercialización de resultados de la investigación, transferencia, mentoría, emprendimiento y gestión empresarial e innovación Conocimientos de ofimática a nivel de usuario.
- Nivel de inglés al menos B2 según el MCERL.

Principales funciones:

Integrado en el Servicio de Apoyo al Emprendimiento y la Innovación de la Universidad Carlos III de Madrid, sito en el Parque Tecnológico de Leganés, se incorporará al Área de Incubación y Aceleración de empresas y sus funciones tendrán que ver con la provisión de servicios encaminados a la creación y consolidación de negocios basados en el conocimiento. En particular, las tareas a realizar estarán relacionadas con:

- Asesoramiento, orientación y apoyo en el impulso y la creación de empresas de Base tecnológica y conocimiento (EBTC).
- Análisis y valoración de iniciativas emprendedoras y empresas.
- Asesoramiento y apoyo en la elaboración de Planes de Negocio y Planes Financieros.
- Apoyo en la elaboración y solicitud de proyectos de financiación pública.
- Asesoramiento en los procesos de presentación, negociación y defensa de los intereses de la empresa y los emprendedores en los procesos de inversión.
- Apoyo en el proceso de creación de Spin Off y toma de participación de la universidad.
- Apoyo en la provisión de servicios de aceleración de empresas.
- Apoyo al Servicio en las tareas propias del área.

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2024 11:41:35



Condiciones del contrato:

Contrato laboral indefinido como Técnico/a de Apoyo Subvención- Titulado Superior. Técnico/a de en Desarrollo Empresarial e Innovación.

Contrato de trabajo vinculado a la financiación obtenida por la Comunidad de Madrid a través del Convenio-Subvención para la regulación del marco de cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, de 28 de febrero de 2019. En concreto, vinculado a la financiación de la Línea 4: Innovación OTRIS.

Duración: desde la suscripción del contrato (prevista en de abril de 2024) hasta el 31 de diciembre de 2024, coincidiendo con el periodo de ejecución del antedicho Convenio-Subvención. Posibilidad de prórroga del contrato si se aprobara una prórroga del periodo de ejecución del Convenio-Subvención, según las condiciones recogidas en el propio Convenio. Periodo de prueba de 1 mes.

Jornada completa de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a viernes.

Retribución: **2.700** euros brutos/mes, que incorpora la parte proporcional de las pagas extraordinarias (12 pagas anuales), por todos los conceptos.

Centro de trabajo: Parque Tecnológico de Leganés.

Personal expresamente excluido del ámbito subjetivo del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Madrid (art. 4.2.c) y, por ende, del II Acuerdo sobre condiciones de trabajo del Personal Laboral de administración y servicios de la Universidad Carlos III de Madrid. Disfrute de vacaciones conforme a la Resolución de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se establecen instrucciones para el disfrute de días de vacaciones del ejercicio correspondiente para el personal contratado laboral temporal con cargo a proyectos de investigación y/o subvenciones finalistas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2024 11:41:35